



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 421 / 2010

AMPLIACION
REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 12 DE NOVIEMBRE DE 2010

VENCE : 12 DE NOVIEMBRE DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-4

EDUCACIÓN (ESCUELA RURAL BASICA PICHIDAMAS)
presupuesto \$10.270.037.-

ubicado en CENTRAL PICHIDAMAS S/N°
población

Sector CANCURA (ZONA RURAL)

PROPIETARIO MARIA ROGEL ALVARADO

R.U.T N° 7.229.629-K

domiciliado en OSORNO calle AMADOR BARRIENTOS

N° 2240

ARQUITECTO MARCELO CEA AYANCAN

domicilio AVDA. FRANCIA N° 1180

N° patente profesional 3-1363

RUT N° 10.971.086-5

CALCULISTA

domicilio

N° patente profesional

RUT N°

CONSTRUCTOR MARCELO CEA AYANCA

domicilio AVDA. FRANCIA N° 1180

N° patente profesional 3-1363

RUT N° 10.971.086-5

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 2265-75

Superficie terreno 15.000 M2.

Derechos municipales \$154.051.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	143,83 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	143,83 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/GAM/rsev
[Signature]



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una ampliación de edificación existente y regularización de vivienda existente, donde el destino es Educación (Escuela Rural Básica de Pichi Damas), la cual se desarrolla en un piso.

Superficie Ampliada	: 85,83 M ²
Superficie Regularizada (Vivienda)	: 58,00 M ²
Superficie Existente	: 156,62 M ²
TOTAL	300,45 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/GAM/rsev